

el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Ayabaca, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1599-2018-MP-FN, de fecha 23 de mayo de 2018.

Artículo Quinto.- Nombrar como Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales Transitorios del Distrito Fiscal de Sullana, designándolos en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Sullana, con reserva de sus plazas de origen, a los siguientes abogados:

- Clever Mena Mogollón
- Alexis Roa Ordinola

Artículo Sexto.- Nombrar a la abogada Zoila María Viera Sullón, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Sullana, designándola en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Civil y Familia de Sullana, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Séptimo.- Designar al abogado Erick Lians Chumacero Garcés, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Sullana, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Talara.

Artículo Octavo.- Nombrar a la abogada Ursula Milagros Natividad Alamo, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Sullana, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Ayabaca, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Noveno.- Disponer que los nombramientos y designaciones de manera temporal del personal fiscal señalado en el artículo quinto de la presente Resolución, tengan vigencia a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo Décimo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Sullana, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1908508-1

Nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Apurímac

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1335-2020-MP-FN

Lima, 1 de diciembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 915-2020-MP-FN-PJFSAPURIMAC, cursado por el abogado Wilber Aguilar Vega, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Apurímac, mediante el cual eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Grau, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la abogada Lenka Melliza Herrera Arando, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Apurímac, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Grau.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia,

Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Apurímac, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1908510-1

Dejan sin efecto la resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1260-2020-MP-FN

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1336-2020-MP-FN

Lima, 2 de diciembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Con motivo de las diversas manifestaciones sociales que se produjeron en la ciudad de Lima y al interior del país en el mes de noviembre, se emitió la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1260-2020-MP-FN, de fecha 15 de noviembre de 2020, que dispuso: i) Excepcionalmente los presidentes de las Juntas de Fiscales Superiores, en mérito a la necesidad y urgencia, dispongan que personal fiscal de todos los niveles, presten apoyo a los despachos fiscales que se encuentren de turno para la atención inmediata y oportuna de los servicios fiscales; ii) Los fiscales de todos los niveles y especialidades a nivel nacional, se encuentren a disposición permanente; iii) Todo los profesionales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses se mantengan en alerta y disponibilidad permanente, con la finalidad de lograr una oportuna y eficaz intervención del servicio forense; iv) El Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad en tiempo real remita al Centro de Monitoreo conformado mediante Oficios N° 176 y N° 178-2020-MP-FN, la información que reciba de todas las sedes fiscales.

El Ministerio Público adoptó dichas medidas con la finalidad de garantizar la defensa de la legalidad y los derechos ciudadanos por las protestas que se venían produciendo por los hechos políticos acontecidos, por lo que ante la designación del Presidente de la República resulta pertinente que se emita el acto resolutorio que deje sin efecto las medidas excepcionales que se adoptaron en la referida resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Legislativo N° 052, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1260-2020-MP-FN, de fecha 15 de noviembre del año 2020.

Artículo Segundo.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la Fiscalía Suprema de Control Interno, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores a nivel nacional, Coordinaciones Nacionales de las Fiscalías Especializadas, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, Gerencia General, Gerencia de Peritajes, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina de Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva, Oficina General de Potencial Humano, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1908588-1